

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

4641

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara pretende apoyar a las Entidades Locales de la provincia en la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, minimizando el impacto que ha supuesto el incremento del coste de este servicio en este año, en el que los recursos de los municipios se han visto mermados como consecuencia de la crisis económica. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

BASES

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 58/2003, General Tributaria.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 414.46203, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2011 de la Excm. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 300.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a corporaciones locales para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Las ayudas irán destinadas a financiar en la cuantía que regula la base 9ª, la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto, proporcional a las toneladas de residuos sólidos urbanos entregadas en el Centro de Tratamiento o en las Estaciones de Transferencia.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios de la provincia que presten el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y los entreguen, para su tratamiento, en el correspondiente Centro o Estación de Transferencia.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes han de autorizar a que le sean deducidas de la subvención que se les haya concedido el importe de la deuda tributaria vencida, líquida y exigible que tengan contraída con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y el importe de la deducción sea librado a dicho Consorcio.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
b) Certificación del Secretario de la Entidad solicitante que comprende los siguientes apartados (Anexo II):

1. Acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.

2. Declaración de que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

c) Declaración Responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social (Anexo III).

d) Ficha de Datos de Terceros. (Anexo IV)

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base de las toneladas de residuos sólidos urbanos entregadas en el Centro de Tratamiento o en las Estaciones de Transferencia desde el día 1 de octubre de 2010 hasta el último día del mes anterior a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, aplicando el importe de 6,00 € a las toneladas correspondientes al ejercicio 2010 y el importe de 3,60 € a las toneladas correspondientes al ejercicio 2011.

El importe global de las subvenciones no podrá ser superior a los 300.000 €, por lo que, si de la aplicación de los criterios establecidos en el párrafo anterior resultase una cuantía de las subvenciones superior a los 300.000 €, se calcularán las subvenciones sin tenerse en cuenta las toneladas aportadas en el último mes. De

seguir resultando una cuantía superior al referido límite, volverán a calcularse las cuantías de las subvenciones sin tenerse en cuenta las toneladas aportadas ni en el último ni en el penúltimo mes, y así sucesivamente hasta que el importe global de la subvención no supere los 300.000 €.

Los datos de las toneladas de residuos entregadas se tomarán de certificación de los mismos emitida por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que reflejará las toneladas mensuales aportadas por cada solicitante.

Décima.- Órgano instructor, colegiado y concedente.

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un Técnico del Servicio de Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura y D. Rural.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado de Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura y D. Rural y dos técnicos de dicho Servicio. Actuará como secretario uno de sus miembros.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno o Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Duodécima.- Deducción por deudas tributarias.

Sobre la cuantía de la subvención concedida se deducirá el importe de las deudas tributarias vencidas, lí-

quidas y exigibles que las entidades beneficiarias tengan contraídas con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

El importe deducido le será librado a dicho Consorcio.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un único pago, abonándose una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención.

El gasto se justificará mediante certificación emitida por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara de que le han sido abonadas, por las entidades beneficiarias, las cantidades subvencionadas en concepto de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el periodo descrito en la base Novena.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

(a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

(b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

(c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

(d) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

(e) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, 12 de septiembre 2011.— La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López.

ANEXO I

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS*

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Certificado (Anexo II)
Declaración Responsable (Anexo III)
Ficha de datos de terceros (Anexo IV)
Fotocopia del Código de Identificación Fiscal

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de tratamiento de
residuos sólidos urbanos y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea
concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y AUTORIZA a que le sea
deducido de la cuantía de la subvención el importe de las deudas tributarias vencidas y no
satisfechas que esta entidad tenga contraídas con el Consorcio para la Gestión de Residuos
Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y el importe deducido sea librado a dicho Consorcio.

En _____ a _____ de _____ de 2011

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

D./Dña. _____ en calidad de secretari@
de _____, conocidos
los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales
para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos,

DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad (o por resolución del Alcalde/Presidente) del día ____ de _____ de 2011 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara subvención para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Dos.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tres.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de 2011

(Sello)

V° B°
REPRESENTANTE ENTIDAD

EL SECRETARIO

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**D/D^a. _____

en calidad de _____ de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2011

EL/LA ALCALDE/SA

ANEXO IV**FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL					
CALLE				Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2			FAX		
DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)							
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA	
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS

Guadalajara, a de de 2011

(sello y firma)

Fdo.:

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

4568

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2011, acordó someter a información pública por plazo de un mes, la Modificación Puntual del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE-09 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común se notifica a D^a Lucia Gamó del Olmo o herederos y a D. Tomas Palomino Moreno o herederos, el citado acuerdo al desconocerse el domicilio de los interesados, y que literalmente dice:

“Visto el informe de la Técnico de Gestión Urbanística, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Someter a información pública por plazo de un mes mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la localidad, la Modificación Puntual del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE-9 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

Con anterioridad a dicha publicación se realizará notificación expresa a todos los titulares de derechos afectados por la reparcelación, realizándose mediante Edictos a los propietarios en paradero desconocido.

Se dará igualmente traslado de esta circunstancia al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R.D. 1093/1997.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativa mente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.”

Guadalajara, 21 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

4637

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL OTORGAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE CONCESIÓN DEMANIAL EN LA PLAZA DEL JARDINILLO MEDIANTE KIOSCO DE VENTA DE PRENSA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.- Descripción del objeto: Adjudicación, en régimen de concurrencia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y mediante un solo criterio, del uso privativo mediante kiosco de venta de prensa de carácter permanente de una porción de la Plaza del Jardinillo.

3.- Canon- El canon a satisfacer al Ayuntamiento, será de 1.000 euros anuales pudiendo los proponentes ofertar al alza.

4.- Plazo del contrato: cinc años.

5.- Garantías: provisional. 276,11 euros y definitiva 414,16 euros.

6.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Patrimonio .

B) *Domicilio:* Centro Cívico, 1º planta, Plaza del Concejo. Teléfono 949.24.77.85, Fax 949. 24.77.76 Perfil del Contratante www.guadalajara.es

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas

A) *Fecha límite de presentación:* Las ofertas deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara. [www. Guadalajara.es.](http://www.Guadalajara.es)

9.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario, por una sola vez y con el límite máximo de 150 euros.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente.

4642

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Establés

EDICTO

D. Santos Gutiérrez Clares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Establés, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Establés, a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Santos Gutiérrez Clares.

4565

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

EDICTO 158 /2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. Fernando Jabonero Orasio, notificación de fecha 25/08/2011 con registro salida n° 663.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4567

Ayuntamiento de Negrodo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectúo el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. José María López Ortega

Sustituirá al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio de mis atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

El Alcalde, Mario A. Lafarga Rosell.

4563

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas de fecha 11 de julio de 2011 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcolea de las Peña, a 15 de septiembre de 2011.— El Alcalde, Jaime García Morales.

ANEXO

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE**

Artículo 8.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de derecho de acometida a la red de suministro o distribución consistirá en una cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez y al efectuar la petición.

-La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 30,00 euros/año.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el 11 de julio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Alcolea de las Peñas, a 15 de septiembre de 2011.— El Alcalde, Jaime García Morales.

4551

Ayuntamiento de Cantalojas

**PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS,
EJERCICIO 2011. RESUMEN POR CAPITULOS.**

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 10 de agosto del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	120.000,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.000,00
4	Transferencias corrientes	82.000,00
5	Ingresos patrimoniales	208.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	190.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	624.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	28.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	155.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	68.000,00
6	Inversiones reales	373.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total resumen por capítulos	624.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

Ayuntamiento de Armallones

4564

BANDO

D. Eduardo Temprado Temprado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armallones, HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Armallones, a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Temprado Temprado

Ayuntamiento de Sacedón

4648

EDICTO

Por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 14 de septiembre del 2.011, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 29 de junio del 2.011, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.011 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos Impuestos Municipales devengados, tendrá lugar desde el día 14 de octubre del 2011 hasta el 15 de diciembre del 2011.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según

lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 16 de septiembre del 2011.—El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4643

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución por la cual se inicia expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida de las siguientes personas:

José Antonio Vázquez Gómez, Mateo Correa Rincón, Cristina Alexandra Hirzoiu, Andrea Mihaiela Matei, Constantin Dan Licsandru, Livia Gordon, Ana Gordon, Alis Gordon, Simion Gordon, Simona Gordon, Ionel Florin Logigan, Ioan Gordon, Milen Rumenov Mladenov, Rumena Malinova Blagoeva, Rusan Vladimirov Lazarov, Ana Dimitrova Marinova y Juan Gustavo Regatero Carrillo.

La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2.011 se transcribe textualmente:

“Primero.- Iniciar los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas arriba indicadas.

Segundo.- Notificar lo actuado a los interesados, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de diez días manifiesten si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.”

De conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, le comunico que podrá manifestar en el plazo de 10 días, si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime con-

venientes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cabanillas del Campo, a veintidós de septiembre de dos mil once.-El Alcalde, Jaime Celada López. La Secretaria, Isabel López De La Fuente Martínez.

4645

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

De conformidad con lo aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la licitación del uso privativo de las Pistas de Padel y Tenis sitas en el Complejo Deportivo del Paraje de la Ermita de Villanueva de la Torre para la impartición de clases en dichas especialidades, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

2. Objeto de licitación.

a) *Descripción del objeto*: uso privativo de las Pistas de Padel y Tenis sitas en el Complejo Deportivo del Paraje de la Ermita de Villanueva de la Torre para la impartición de clases en dichas especialidades, en los horarios establecidos en las bases,

d) *Plazo de ejecución*: Una temporada deportiva finalizando 30 de junio de 2012, susceptible de prórroga por iguales periodos.

3. Tramitación:

a) *Tramitación*: Urgente

4. **Canon de la autorización.** Diez mil ciento ochenta y ocho (10.188 €), más en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación, a razón de 1.132 € mensuales.

5. **Garantía provisional:** 203.76 € equivalente al 2% del canon de autorización.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Domicilio*: C/ Mayor s/n

c) *Localidad y código postal*: Villanueva de la Torre (19209)

d) *Teléfono*: 949 26 04 94

e) *Telefax*: 949 26 12 95

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los criterios contenidos en la base novena de las que rigen la presente licitación

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Documentación a presentar*: La descrita en la base séptima de las que rigen la presente licitación.

c) *Lugar de presentación*:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2. Domicilio: C/ Mayor s/n

3. Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209).

9. **Apertura de proposiciones:** La fecha y hora de apertura de los sobres se ajustará a lo dispuesto en la base novena de las referidas Bases.

10. **Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse las bases:** www.villanuevadelatorre.es.

En Villanueva de la Torre, a 22 de septiembre de 2011.—El Teniente Alcalde, Pablo Sebastián Navas

4636

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Julio de 2011, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón y página Web municipales, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 2 de agosto de 2.011 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 3 de agosto de 2.011 y transcurrido el plazo de treinta días no se han presentado reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo en el anexo en el que se incluye el contenido íntegro de las modificaciones introducidas.

Los interesados legítimos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Alovera a 21 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 1º.- CONCEPTO.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de la Piscina Municipal y las Instalaciones Deportivas Municipales especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3° siguiente, que se registrará por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

ARTICULO 2°.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes utilicen las instalaciones de Piscina o Deportivas.

ARTICULO 3°.- CUOTA TRIBUTARIA.-

1.- La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las distintas instalaciones y actividades:

2.- La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Epígrafe 1°.- Piscina

Por la entrada personal a la piscina :

A) De lunes a viernes

1.- Niños hasta 12 años de edad.....	2,50 €
2.- Personas mayores de 12 años	4,00 €
3.- Jubilados	2,50 €

B) Sábado, domingo y festivos

4.- Niños hasta 12 años de edad.....	3,00 €
5.- Personas mayores de 12 años	5,00 €
6.- Jubilados	3,00 €

Por la entrada personal a la piscina con carnet de uso de instalaciones deportivas:

A) lunes a viernes

1.- Niños hasta 12 años de edad	1,00 €
2.- Personas mayores de 12 años	1,50 €
3.- Jubilados	1,00 €

B) Sábados, domingos y festivos

1.- Niños hasta 12 años de edad.....	1,00 €
2.- Personas mayores de 12 años	1,50 €
3.- Jubilados	1,00 €

Los carnets de uso de instalaciones deportivas sólo se expedirán a aquellas personas que estén empadronadas en Alovera y serán personales e intransferibles.

Epígrafe 2°.- Instalaciones Deportivas

1.- Utilización del Frontón una hora, hasta cuatro personas	5,00 €
empadronados y no empadronados	7,00 €
2.- Utilización del Frontón una hora a partir de cuatro personas, la persona extra	1,50 €
3.- Utilización del Frontón por período inferior a una hora por anulación de reserva	15,00 €
4.- Utilización exclusiva del Frontón por partido	45,00 €
5.- Utilización del Frontón para entrenamiento de club no perteneciente al municipio. La hora	25,00 €
6.- Abonos de cinco pases de una hora al Frontón	22,00 €
7.- Utilización exclusiva del Campo de Fútbol 7, por partido	45,00 €
8.- Utilización del Campo de Fútbol 7 para entrenamiento de club no perteneciente al municipio. La hora.....	25,00 €
9.- Utilización de Polideportivo cubierto:	
Pista Central:	28 €/hora
2/3 Pista:	23 €/hora
1/3 Pista:	13 €/hora
Sala Polivalente:	28 €/hora
Actos no deportivos:	1.700 €/hora
10.- Instalaciones de Raqueta:	
Tenis:	6€/hora
Padel:	9 €/hora y media
Bono 10:	70 €
11.- Campo de césped artificial "Nuevo Tomillar":	
Fútbol 11:	65 €
Fútbol 7:	40 €
Futbol 7 liga y empadronados:	25 €

Escuelas Deportivas Municipales:Escuelas DeportivasMunicipales Infantiles: 34 €/trimestre.

(Artes marciales, Ajedrez, Atletismo, Aeróbic infantil, Baloncesto, Badminton, Ciclismo, Balonmano, Esgrima, Frontenis, Fútbol, Fútbol sala, Gimnasia Rítmica, Psicomotricidad, Predeporte, Patinaje, Tenis de Mesa, Voleibol, Tiro con Arco, Skate, judo)

Otras Escuelas Deportivas Municipales Infantiles:

Padel:34 €/trimestre.

Tenis Infantil:34 €/trimestre.

Los participantes en las escuelas de Baloncesto, Fútbol y Fútbol Sala deberán adquirir equipación abonando la cantidad de 20€.

Escuelas Deportivas Municipales Adultos:

Artes marciales: 50€/trimestre.

Aeróbic: 60€/trimestre

Esgrima: 64€/trimestre

Fútbol 7: Jugador 75€/temporada más seguro

Inscripción equipo: 175 €

GAP:.....64€/trimestre

Gimnasia de mantenimiento Mañanas: 65€/trimestre

Gimnasia de mantenimiento Tardes. 60€/trimestre

Gimnasia tercera edad: 64€/trimestre

Sala Fitness mañanas: 70€/trimestre

Sala Fitness tardes: 80€/trimestre

Pack Fitness mañanas: 70€/trimestre

Pack Fitness tardes 85€/trimestre

Sala Fitness días sueltos..... 3€/ día

Preparación Física de Adultos: 64€/trimestre

Relajación: 64€/trimestre

Cardio Box 60€/trimestre

Padel: 90€/trimestre

Padel quincena de verano: 40 € bono de 10

Spinning (Ciclo indoor): 70€/trimestre

Tenis: 90€/trimestre

Tenis quincena de verano:40 € bono de 10

Gimnasias orientales:

Taichi: 70€/trimestre

Yoga: 70€/trimestre

Chi-Kung: 70€/trimestre

Pilates: 70€/trimestre

Baile deportivo: 70€/trimestre

El precio de los distintos servicios para los no empadronados en Alovera será el doble del establecido en cada caso.

Las familias numerosas que presenten el carnet correspondiente, tendrán un descuento de: 1 miembro, 10%, 2º miembro 20% y 3º miembro y sucesivos 30%.

ARTICULO 4º.- OBLIGACION DE PAGO.-

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se utilice o reserve cualquiera de las instalaciones reseñadas.

2.- El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de la Piscina o a la cancha del Frontón o se efectúe la reserva.

3.- Las asociaciones reconocidas por el Ayuntamiento que realicen actividades deportivas de forma organizada y colectiva estarán exentas de pago.

DISPOSICION FINAL.-

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley 1/98 de Derechos y garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

4598

Ayuntamiento de Luzón**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-

das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños

4592

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispuesto en el artículo 212 del texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chillarón del Rey, a 23 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Julián Palomar Daga.

4596

Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por esta Asamblea Vecinal el Presupuesto General de 2011 en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la provincia

Pinilla de Jadraque, a 21 de septiembre de 2011.—El Alcalde, rubricado.

4597

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se

somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Pinilla de Jadraque, a 21 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Esteban Bravo Andrés.

4599

Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 17-09-2011, y a efectos de lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Tasa por Recogida de Basuras.

Los interesados legítimos a los que se refiere el art. 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados, como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública:* treinta días a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Lugar de presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Poveda de la Sierra, a 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado.

4630

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pareja por Resolución de la Alcaldía de fecha 15-09-2011 realiza la 3ª convocatoria año 2011 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el B.O.P. n° 125 de 18-10-2006.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-

Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Regulatorias.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de diciembre de 2011..

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 15 de septiembre de 2011.—
El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

4631

Ayuntamiento de Miralrío

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Ayuntamiento de Miralrío (Guadalajara), a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de éste Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A la instancia se deberá adjuntar declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Miralrío a 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz Raso.

4632

Ayuntamiento de Congostrina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Congostrina, a 25 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Faustino Segoviano Atienza.

4670

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante los próximos días 29 y 30 de septiembre, por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2011 he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. M^a Teresa Blanco Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 26 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

4634

Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I Gastos de Personal	043.153,46
Cap. II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	361.003,93
Cap. III Gastos Financieros	000.030,35
TOTAL:	404.187,74

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. IV Transferencias Corrientes	422.808,70
TOTAL:	422.808,70

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

Nivel: 26

Resumen:

Funcionarios: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares, a 20 de septiembre de 2011.—La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

4635

APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones no financieras	
A. 1 Operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal042.441,90
Cap. II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios011.767,20
Cap. III	Gastos Financieros000.041,76
TOTAL:054.250,86	

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones no financieras	
A. 1 Operaciones corrientes	
Cap. IV	Transferencias Corrientes063.676,56
TOTAL:063.676,56	

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

Nivel: 26

Resumen:

Funcionarios: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y

171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares, a 20 de septiembre de 2011.—La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

4531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0100015

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000703 /2010

Demandante/s: Antonio Hita Hita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000703 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Hita Hita contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Antonio Hita Hita contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, SL., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad bruta de 7.195,07 euros, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del resto de code mandado y del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4532

NIG: 19130 44 4 2011 0100964

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000143 /2011-M

Demandante/s: Sonia Valverde Gómez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000143/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Sonia Valverde Gómez contra la empresa Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D^a Sonia Valverde Gómez contra la empresa Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados, SL., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad bruta de 7.351,93 euros y 154,5 euros por interés de mora, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del resto de codemandado y del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula

la en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4533

NIG: 19130 44 4 2011 0100445

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000755 /2010-M

Demandante/s: Ramses Augusto Villabona Luna

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., Francisco Martínez Casado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000755 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Ramses Augusto Villabona Luna contra la empresa Muebles Mondéjar S.L., Francisco Martínez Casado, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Ramses Augusto Villabona Luna contra la empresa y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Muebles Mondéjar, SL., a abonar al actor la cantidad neta de 18.466,5 euros como principal y 515,72 euros de interés de demora, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial y D. Francisco Martínez Casado, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a aquel primero en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado y en todo caso, a ambos, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento en sus legales responsabilidades

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula

la en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4534

NIG: 19130 44 4 2011 0100407
N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0000781 /2010-M
Demandante/s: Domingo Aguado Gutiérrez
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Sumarcom SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000781 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Domingo Aguado Gutiérrez contra la empresa Sumarcom SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Domingo Aguado Gutiérrez contra la empresa y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Sumarcom, SL. a abonar al actor la cantidad bruta de 13.084,14 euros como principal y 979,93 euros de interés de demora, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sumarcom SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4535

NIG: 19130 44 4 2011 0100432
N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0000782 /2010-M
Demandante/s: Maria del Carmen Bravo Sanz
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Sumarcom SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000782 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Maria del Carmen Bravo Sanz contra la empresa Sumarcom S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D^a Maria del Carmen Bravo Sanz contra la empresa y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Sumarcom, SL. a abonar al actor la cantidad bruta de 14.341,37 euros como principal y 1.105,65 euros de interés de demora, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sumarcom SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4536

NIG: 19130 44 4 2011 0101562
N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0000047 /2011 -2
Demandante/s: Angel Viejo García

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.A. y otra.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ord. 0000047/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Angel Viejo García contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.A. , sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 9130 44 4 2011 0101562
N02050

N° autos: procedimiento ordinario 0000047/2011 -2

Demandante/s: Angel Viejo García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés
 En Guadalajara, a siete de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Angel Viejo García ha presentado demanda de frente a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.A.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 15 de noviembre de 2011 a las 10,05 y para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 15/11/2011 a las 10:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1°Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2°Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental como se pide. Mas documental y Testifical, se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la solución recurrida.

El/la Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L, Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4537

NIG: 19130 44 4 2011 0101921
N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000673 /2011 -2

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A

Abogado/a:

Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000673 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Cristina Cabezas Muñoz contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A , sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 1.930442 0101921

N02050

N° autos: despido/ceses en general 0000673 /2011. -2

Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Cristina Cabezas Muñoz ha presentado demanda de frente a JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A , Administradores Concursales: José Manuel Alvarez Arias y Antonio Guerierrez Campollo. Citese al Fondo de Garantía Salarial y al ministerio fiscal.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 18/10/2011 a las 12:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera , para el caso de que las partes no lleguen, a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 18 octubre de 2011 a las 12,45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/10/2011 a las 12:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental y Testifical, se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la solución recurrida.

El/la Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4554

NIG: 191304420110101412

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000493/2011 -5

Demandante/s: Maritza Amparo Avelino Medrano

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Invictum,10 S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000493/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Maritza Amparo Avelino Medrano contra la empresa Invictum, 10 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO 20-09-2011. CITACIÓN 27/10/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0101412 N02000
N° autos: despido/ceses en general 0000493/2011-5
Demandante/s: Maritza Amparo Avelino Medrano
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Invictum, 10 S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial, D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este Juzgado de lo Social número uno se sigue el despido/ceses en general 0000493 /2011 a instancia de Maritza Amparo Avelino Medrano frente a Invictum, 10 S.L..

SEGUNDO.-Se ha señalado para la celebración de juicio el día 20-09-2011

TERCERO.-No constando la empresa citada y siendo desconocida la misma según el servicio común de notificaciones y embargos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-No constando la empresa citada se suspende el juicio

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de señalados para el día 20-09-2011, y se señala nuevamente para el día 27/10/2011 a las 11,15 horas la conciliación y a las 11,20 para el juicio y citar a la empresa por el boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

debiendo citarse a las partes para la celebración del mismo y expedir las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficios necesarios para las pruebas que han sido instadas.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en le a forma a Invictum, 10 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.—
 El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4555

NIG: 19130 44 4 2011 0101774
N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0001018 /2010
Demandante/s: Mariano Gómez Esteban
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Revestimientos Yepronor S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001018 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mariano Gómez Esteban contra la empresa Revestimientos Yepronor S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de 29-07-2011 citación 18-10-2011
NIG: 19130 44 4 2011 0101774

N02050

N° autos: *procedimiento ordinario 0001018 /2010 -*

5

Demandante/s: Mariano Gómez Esteban

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Revestimientos Yepronor S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.

En Guadalajara, a 29/07/2011 de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mariano Gómez Esteban ha presentado demanda de cantidad frente a Revestimientos Yepronor S.L.

SEGUNDO. -La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 18/10/2011 a las 09:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 9,30 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 18/10/2011 a las 9,30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/10/2011 a las 09:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial como se pide, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Yepronor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de septiembre de 2011.—

El/la Secretario/a Judicial.

4556

NIG: 19130 44 4 2010 0101125

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000047 /2011

Demandante/s: Alberto Contreras Cogorro, Kennedy Ofong Ubenga, Jordi Illa Sole y Rodrigo Soares Do Santos

Abogado/a: Eduardo Meléndez Alvargonzález

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Contreras Cogorro, Kennedy Ofong Ubenga, Jordi Illa Sole y Rodrigo Soares Do Santos contra la empresa, Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala, sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Diligencia de ordenación de fecha 22 de junio de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 21 de septiembre de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0101125

N46350

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000047 /2011

Demandante/s: Alberto Contreras Cogorro, Kennedy Ofong Ubenga, Jordi Illa Sole y Rodrigo Soares Do Santos

Abogado/a: Eduardo Meléndez Alvargonzález

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintidós de junio de 2011.

Habiendo sido impugnada por la parte ejecutante la liquidación

de intereses practicada en las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 267 de la LPL y 719 LEC, acuerdo:

-Citar a las partes a comparecencia, señalando al efecto el próximo día 4 de octubre de 2011 a las 11,55 horas, quienes deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro del os cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición de]. mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán. ser ingre-

sados en 1. a cuenta de este Juzgado en la entidad Baneesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 —(a° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del ...código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

NIG: 19130444 2010 0101125

N28100

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000047 /2011

Demandante/s: Alberto Contreras Cogorro, Kennedy Ofong Ubenga, Jordi Illa Sole y Rodrigo Soares Do Santos

Abogado/a: Eduardo Meléndez Alvargonzález

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de junio de 2011.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para la citación, para incidente de impugnación de intereses del próximo día 4 de octubre de 2011 a las 11,55 horas de la parte ejecutada en el domicilio que consta en actuaciones, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la L.P.L y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a 1 a parte ejecutada, Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala, para la fecha acordada de 4 de octubre de 2011 a las 11,55 horas de incidente de impugnación de intereses, por medio de edictos en Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del a Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 L.P.L).

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si

se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Unión Deportiva Guadalajara. Fútbol Sala en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4650

NIG 19130 44 4 2011 0101452

N28150

N° Autos: Impugnación Laudos Mat. Electoral 0000496/2011

Demandantes: Ignacio Calleja Araujo.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandados: Beatriz Contreras Gómez, DHL Supply Chain Spain, Katty Morán Quiroz, Linda Mariela Jaramillo, Comité de Empresa de DHL Supply Chain Spain.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

EDICTO

María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Impugnación Laudos Mat. Electoral 0000496 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ignacio Calleja Araujo contra la empresa Beatriz Contreras Gómez, DHL Supply Chain Spain, Katty Morán Quiroz, Linda Mariela Jaramillo, Comité de Empresa de DHL Supply Chain Spain, sobre Impugnación Laudos Mat. Electoral, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticinco de julio de 2011.

Examinadas las presentes actuaciones y a la vista del número de los codemandados frente a los cuales se ha ampliado la demanda, requierase a los mismos a fin de que en el plazo de 5 días designen un representante común de todos ellos con quien se entiendan las sucesivas notificaciones y que les represente para asistir al juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Antonio Aguayza Bermeo, Abdeslam Baida, Asante Ebenezer, Henry Ehimare Okosun, Jude Ehimare Okusun, Nicolás Giménez García, Nelson Igiebor Osemwegie, Luis Freire James Pona, Linda Mariela Jaramillo Punin, Emmanuel Jeejoe, Abdellah Kasmany, Jesús Llorente Alonso, Eva Martínez Osuna, Eduardo Martínez Villalba, Elena Morato Caro, Justice Ovbokhan Atohegbe, Richar Rojas García, Rodrigo Rojas Ramírez, Lorena Valle Martín, Cristina Vera Atienza, Malgorzata Ziemianin y Jorge Oswaldo Alvarez Vaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4538

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0201249

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000981 /2010-L

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Zeura, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Grupo Zeura, S.L., en

reclamación de cantidad, registrado con el n° 981/2010-L se ha acordado citar a Grupo Zeura, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 17/10/2011 a las 9,10 horas, y el mismo día a las 9,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de la empresa Grupo Zeura, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a catorce de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado

4581

NIG: 19130 44 4 2011 0201239

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000987 /2010-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymo, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 987/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymo, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 19.10.2011 a las 9,15 horas, y el mismo día a las 9,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Nivelaciones y Compactaciones Cleymo, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintiuno de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4582

NIG: 19130 44 4 2011 0201196

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000979 /2010-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Edificaciones y Obras Lory, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 979/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Edificaciones y Obras Lory, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Edificaciones y Obras Lory, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 17.10.2011 a las 9,00 horas, y el mismo día a las 9,05 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante per-

sona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Edificaciones y Obras Lory, S.L. en ignorado paradero se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4583

NIG: 19130 44 4 2011 0201191

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000971 /2010 -C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Mam Estructuras Torrejocillanas, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 971/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Mam Estructuras Torrejocillanas, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Mam Estructuras Torrejocillanas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 5.10.2011 a las 9,10 horas, y el mismo día a las 9,15 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino

en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Mam Estructuras Torrejocillanas, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4616

**Juzgado de lo Social
número veintinueve de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

DªElena mónica de celada Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintinueve de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 538/2010, sentencia 388/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Bouzit contra la empresa Construcciones Taberlucas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda promovida por Mohamed Bouzit, frente a Construcciones Taberlucas, siendo citado el Fogasa, condeno a la empresa demandada a abonarle la suma de 2.282,89 euros, más el interés de demora del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de la calle Orense n° 19 de Madrid a nombre de este Juzgado con el n° 2802, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del Recurso así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar. en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de la calle Orense n° 19 de Madrid a nombre de este Juzgado, con el n° 2802, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporandolos a este Juzgado con el anuncio de Recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del Recurso, al momento de anunciarlo

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Taberlucas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Madrid, a veinte de septiembre de dos mil once

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.